



Resolución Ministerial

N° 281 - 2014 - MINEDU

Lima, 03 JUL. 2014

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución Ministerial N° 0643-2013-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 6 261 490 413,00 (seis mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos trece y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, las Transferencias de Partidas son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las mismas que constituyen el traslado de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-2013-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, conforme al inciso d.1) del literal d) del artículo 3 y el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 30191, Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Local, entre los cuales se encuentra el pliego 010: Ministerio de Educación, al cual, de acuerdo al Anexo N° 1-B "Proyectos de Inversión Pública de prevención y preparación ante situaciones de desastre - Pliegos del Gobierno



Nacional" de la citada Ley, se le ha asignado recursos para la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura en instituciones educativas públicas del nivel inicial y secundaria por prevención de riesgo, hasta por la suma de S/. 330 024 466,00 (trescientos treinta millones veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y seis y 00/100 nuevos soles);

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que los recursos públicos que se asignen en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que el numeral 80.2 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado tenga a su cargo productos o proyectos del mismo programa; señalando que dichas transferencias se realizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 178-2014-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 73 047 547,00 (setenta y tres millones cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y siete y 00/100 nuevos soles), del Pliego Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de 63 (sesenta y tres) proyectos de inversión pública en infraestructura educativa;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del indicado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica mediante el Informe N° 206-2014-MINEDU/SPE-UP considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación, en calidad de Pliego habilitador, de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 178-2014-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, hasta por el monto de S/. 73 047 547,00 (setenta y tres millones cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y siete y 00/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de 63 (sesenta y tres) proyectos de inversión pública en infraestructura educativa; y,





Resolución Ministerial

N° 281 - 2014 - MINEDU

Lima, 03 JUL. 2014

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-ED; el Decreto Supremo N° 178-2014-EF y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos a diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 178-2014-EF, hasta por la suma de S/. 73 047 547,00 (setenta y tres millones cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y siete y 00/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, para financiar la ejecución de 63 proyectos de inversión pública en infraestructura educativa.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



281-2014-MINEDU

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 178-2014-EF
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gastos de Capital		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				6: Adquisición de Activos No Financieros			
108	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA					46,285,475	46,285,475
	0068		REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES				
		2193518	MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS	46,285,475		46,285,475	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS					26,762,072	26,762,072
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR				
		2088775	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION PUBLICA SECUNDARIA A NIVEL NACIONAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA RED DE TELEVISION SATELITAL	26,762,072		26,762,072	
TOTAL PLIEGO				73,047,547			73,047,547

